

CIRCULAR 27 DE 2023

(mayo 15)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Bogotá. D.C.,

PARA: MISIONES EN EL EXTERIORCANCILLERIA PLANTA INTERNA
DE: JOSÉ ANTONIO SALAZAR RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL
ASUNTO: Liquidación Prima de Servicios 2023

Respetados funcionarios:

Para efectos de la liquidación de la prima de servicios correspondiente al año 2023, que será pagada en el mes de julio del presente año, de manera atenta se solicita a los funcionarios que actualmente realizan aportes voluntarios en pensiones (AVP) o cuentas de ahorro para el fomento de la construcción (AFC), los cuales se deducen de la Nómina mes a mes, informen por escrito si desean que se les aplique de manera particular dicho descuento sobre la prima en mención.

Cada funcionario debe asesorarse por su propia cuenta, de si le conviene o no, hacer uso de del beneficio tributario para disminuir la base de retención en la fuente, y su impacto en su declaración de renta, por cuanto, el Ministerio se abstendrá de hacerlo, ya que la condición tributaria de cada funcionario es de carácter particular.

Dado lo anterior y con el fin de precisar la información, se solicita diligenciar el formato adjunto y enviarlo a más tardar el **14 de junio del 2023** al correo: mauricio.garcia@cancilleria.gov.co del Grupo de Nómina de la Dirección de Talento Humano.

Aquellas solicitudes que lleguen después de la fecha indicada, no serán tenidas en cuenta, debido a que se debe dar estricto cumplimiento al cronograma de entrega de liquidación de la prima de servicios a la Dirección y Financiera.

Finalmente, los funcionarios que no informen nada al respecto, solo les será aplicado el descuento en la nómina de salarios del mes.

Cordialmente,

JOSE ANTONIO SALAZAR RAMIREZ

SECRETARIO GENERAL



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

